Publicado En El Diario Oficial (Diario De Centroamérica): 01 De Marzo De 2016.

Se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013), suscrito en Ginebra, Suiza el 2 de junio de 2014

DECRETO NÚMERO 7-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la Constitución Política de la República, Guatemala reconoce el derecho de autor y el derecho de inventor, gozando los titulares la propiedad exclusiva de su obra o invento.

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a todos sus habitantes sin discriminación alguna; teniendo la educación como fin principal el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:
Que con fecha 2 de junio de 2014, Guatemala suscribió el **"TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (2013)",** el cual fue remitido para su aprobación al Congreso de la República previo a su ratificación por parte del Organismo Ejecutivo.

POR TANTO:
En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:
ARTICULO 1.
Se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras

dificultades para acceder al texto impreso (2013), suscrito en Ginebra, Suiza el 2 de junio de 2014.

ARTICULO 2.
El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su población en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.
EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

MARIO TARACENA DÍAZ-SOL
PRESIDENTE

ROBERTO KESTLER VELÁSQUEZ
SECRETARIO

ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO
SECRETARIO
PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

RUBÉN ESTUARDO MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMÍA

SANDRA ERICA JOVEL POLANCO
VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DEL DESPACHO

CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ GULARTE
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA